

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2309-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 13 de agosto de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-; REGISTRADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA TRASLADAR RECURSOS FINANCIEROS AL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo.

CONSIDERANDO: Los artículos 194, literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Decreto Gubernativo 5-2020, que establece "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19.

CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
685	110	07-DIGEEX-2020	16	556 -DIGEEX-2020 y 567 -DIGEEX-2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

B) La Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, informa que la presente modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas a nivel de Centro de Costo y Unidad Ejecutora. Lo anterior, debido a que, en las metas físicas incrementadas, se asignará recursos financieros para el Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas", para la adquisición de alcohol en gel, termómetro y mascarillas quirúrgicas para uso del personal administrativo de la DIGEEX, y para la contratación de servicio de sanitización para las oficinas administrativas de la DIGEEX, por medidas de seguridad e higiene ante la emergencia COVID-19. Dicha información se registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

CODIGO UE	P/S	Descripción del Productos/Subproductos		Metas aumentadas
314	P	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1
	S	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1

P: Producto
S: Subproducto

Asimismo, la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, indica que los recursos serán debitados del producto y subproducto de "Servicios de dirección y coordinación de educación extraescolar" y que dichos movimientos no afectan las metas físicas, debido a readecuaciones de las asignaciones presupuestarias considerando que los saldos ya no serán ejecutados y serán utilizados para cubrir necesidades de emergencia por el COVID-19, tomando en cuenta que es necesario implementar medidas de seguridad para evitar contagios en el personal administrativo de la DIGEEX. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Decreto Gubernativo 5-2020, que establece "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19 y Dictamen No. DIPLAN-P-495-2020 de fecha 13 de agosto de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 685 del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- antes mencionado, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación Física **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




NIDIA YOLANDA ORELLANA MOSCOSO DE VEGA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

